

Guía metodológica para la sensibilización en género:
Una herramienta didáctica para la capacitación
en la administración pública

Violencia contra las mujeres:
un obstáculo crítico para la igualdad de género

Volumen 4



Instituto Nacional de las Mujeres

INMUJERES

Primera edición: noviembre de 2008.

ISBN: 978-968-9286-07-3

(Colección completa)

ISBN: 978-968-9286-11-0

(Volumen 4)

Alfonso Esparza Oteo 119

Colonia Guadalupe Inn

C.P. 01020, México, D.F.

www.inmujeres.gob.mx

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Dirección General de Planeación

Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Dirección de Capacitación y Profesionalización

Redacción de contenidos

Martha Alida Ramírez Solórzano

Yamileth Ugalde Benavente

Selvia Larralde Corona

Martha Castro Rivera

Héctor Martín Frías Barrón

Aurora Morales Delgadillo

Índice

- | | | | |
|----|---|----|---|
| 05 | Presentación | 20 | Modalidades y tipos de violencia |
| 07 | Introducción | 28 | Legislación internacional y nacional en materia de violencia |
| 11 | Violencia contra las mujeres: un obstáculo crítico para la igualdad de género | 31 | Nuestro papel en la atención y prevención de la violencia de género |
| 13 | ¿Qué es la violencia contra las mujeres? | 35 | Herramientas de aprendizaje |
| 14 | ¿Qué genera la violencia contra las mujeres? | 45 | Qué aprendimos |
| 15 | Violencia contra las mujeres y violencia de género: ¿hablamos de lo mismo? | 47 | Anexo |
| 15 | Violencia de género: problema de salud pública y de derechos humanos | 55 | Bibliografía |
| 16 | La violencia contra las mujeres en la agenda pública de México | | |

El marco normativo internacional vigente en materia de derechos humanos obliga al Estado mexicano a garantizar la protección y pleno ejercicio de estos derechos para las mujeres. En correspondencia con estas disposiciones internacionales, en el 2006 el Poder Legislativo y el Ejecutivo Federal establecieron la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, que orienta a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

Esta Ley le confiere al Gobierno Federal la responsabilidad de elaborar y conducir la Política Nacional de Igualdad, a través de la coordinación de tres instrumentos: el Sistema, el Programa y la Observancia. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) establece como primer objetivo estratégico la institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal en los poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno y en el sector privado. Una de sus principales líneas de acción, consiste en capacitar y profesionalizar en género a las y los servidores públicos.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) ha desarrollado un programa de capacitación y profesionalización en género para servidores y servidoras públicas para consolidar el dominio de un lenguaje común y generar una actitud proactiva a la aplicación de la perspectiva de género en los procesos y las rutinas gubernamentales. Se pretende trabajar en dos vertientes: la sensibilización y la especialización, para institucionalizar la PEG en las políticas públicas. El propósito es incorporar esta perspectiva en las políticas de formación de recursos humanos del sector público como un valor ético y una competencia laboral en permanente actualización.

Una estrategia central de este programa es la multiplicación, se trata de concentrar los esfuerzos en la formación de facilitadoras y facilitadores de las dependencias públicas federales, estatales y municipales, para que éstos se conviertan en agentes multiplicadores en género, derechos humanos y prevención de la violencia.

La *Guía metodológica para la sensibilización en género: Una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública* desarrolla los contenidos de los temas básicos de la sensibilización, para su adopción y aplicación en las políticas públicas. Tal como su nombre lo indica, integra herramientas didácticas que inducen a reflexionar sobre los prejuicios personales y colectivos y está diseñada para orientar a las y los facilitadores de las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal en su aplicación.

La versión preliminar de esta guía se presentó en la Primera Jornada para Institucionalizar la perspectiva de género con integrantes de las Unidades de Capacitación de la Administración Pública Federal, celebrada en la Ciudad de México en junio y julio de 2008, con objeto de ser retroalimentada y validada por quienes serán sus usuarias y usuarios potenciales. A todas las personas que contribuyeron con sus agudas observaciones extiendo mi más sincero agradecimiento.

Sólo resta mencionar que la Guía que hoy tiene en sus manos, es un libro abierto al cambio y a las innovaciones que la experiencia y su aplicación práctica sugieran. La misma, en conjunto con otros materiales, constituye la oferta de contenidos y herramientas que se ha elaborado desde el INMUJERES con miras a lograr una administración pública comprometida con la igualdad de género.

María del Rocío García Gaytán
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

La *Guía Metodológica para la Sensibilización en Género* establece los contenidos básicos de tres líneas temáticas para la igualdad entre mujeres y hombres: perspectiva de género, derechos humanos y violencia de género.

Tal selección temática no es aleatoria. Su elección responde a los temas que la experiencia y los antecedentes de trabajo, tanto del Instituto Nacional de las Mujeres como de las organizaciones sociales, han señalado como indispensables para establecer una base conceptual que oriente y facilite la tarea de construir políticas públicas de igualdad de género. Conjunto que, a su vez, gira en torno a la importancia de comprender qué es el género y por qué se habla de una perspectiva que trastoca los equilibrios de poder entre hombres y mujeres, y de conocer los lineamientos que señala la doctrina internacional de los derechos humanos respecto a las responsabilidades del Estado para proteger y garantizar el pleno de ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, quienes sufren en mayor medida las consecuencias de su invisibilización. El tema de la violencia de género constituye un campo de singular importancia para la sensibilización conforme permite reconocerla como un síntoma de la desigualdad entre mujeres y hombres y como un área estratégica para la intervención del Estado.

Los temas que integran esta guía, compuesta de cuatro volúmenes, combinan aspectos conceptuales, normativos e históricos, con el afán de ofrecer elementos de reflexión sobre la perspectiva de género y su importancia como enfoque para abordar la realidad y construir políticas públicas.

El volumen *La perspectiva de género* se organiza en torno a tres temas. El primero es una revisión de la categoría de género y sus alcances analíticos, diferenciando tanto el proceso de adjudicación del género en el plano personal como su construcción social, mediante el concurso de diversas instituciones y procesos sociales. El segundo, explicita qué se entiende por “perspectiva de género”, poniendo especial énfasis en los aspectos bá-

sicos de su aplicación en las políticas públicas. El tercero consiste en una revisión de los prejuicios y resistencias en torno a este enfoque, al tiempo que propone vías de participación para el cambio institucional que supone la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer del Estado.

El volumen *Derechos humanos de las mujeres* destaca la importancia del tema y la legislación internacional que protege estos derechos, finalizando con una somera revisión del proceso histórico que ha seguido la construcción de los derechos en nuestro país. El capítulo concluye con una reflexión sobre el empoderamiento de las mujeres como una vía para garantizar el ejercicio y protección de sus derechos humanos.

Finalmente, el volumen *La violencia contra las mujeres: un obstáculo crítico para la igualdad de género*, ofrece una visión general de la complejidad del problema como objeto de política pública, las diferentes construcciones conceptuales de la violencia contra las mujeres y la valiosa participación de las organizaciones de la sociedad civil. Destaca los avances en la legislación internacional y nacional, como la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* que establece los tipos y modalidades de violencia. Asimismo, se analizan las implicaciones de la violencia en la familia y el papel de las y los servidores públicos en la prevención de este problema de salud pública y de derechos humanos.

Mención aparte merece el primer volumen de esta guía, que define y explica en qué consiste la sensibilización en género, además de ofrecer recomendaciones didácticas, de preparación y organización de talleres y criterios para seleccionar a las y los facilitadores.

Cada volumen, excepto el primero, incluye herramientas didácticas para reforzar la apropiación de los conceptos o bien la remoción de prejuicios y la retroalimentación para las y los facilitadores. En este sentido, la guía debe ser tomada como un instrumento flexible, adaptable a las características del grupo, el tiempo de las sesiones y los objetivos de aprendizaje.

Los contenidos han sido diseñados para modalidad presencial a través de tres talleres de 8 horas cada uno, con un esquema participativo que permite la discusión grupal, la revisión de experiencias y conocimientos y el intercambio de ideas y opiniones en torno a las líneas temáticas seleccionadas. La población destinataria de esta guía metodológica son las y los facilitadores de las dependencias públicas de los tres ámbitos de gobierno a quienes reconocemos como agentes de la estrategia de multiplicación que promueve el INMUJERES.

Deliberadamente se evitó una estructura temática que consignara paso a paso cómo realizar un taller de sensibilización en género, enfatizando la exposición de las ideas y los contenidos para la formación básica de género.

Violencia contra las mujeres: un obstáculo crítico para la igualdad de género

Objetivo: Identificar las distintas expresiones de violencia contra las mujeres y tomar conciencia sobre las acciones que pueden realizar las y los servidores públicos para prevenirla.

Metas de aprendizaje:

Comprender por qué la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos y un problema de salud pública.

Identificar los tipos y modalidades de la violencia, según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Resaltar las disposiciones que establece la legislación internacional y nacional en materia de prevención y atención y destacar la importancia del trabajo de las y los servidores públicos para la implementación de la Ley y la lucha por la erradicación de la violencia.

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

La violencia contra las mujeres ha sido denunciada por grupos organizados de mujeres en todo el mundo, por ser uno de los problemas que atenta contra su dignidad y derechos humanos. Han destacado que este tipo de violencia no es un asunto “íntimo de las parejas ni de las familias disfuncionales”, sino consecuencia de las relaciones de inequidad y poder entre mujeres y hombres.

Al considerarla parte de las prerrogativas masculinas de ejercicio de poder y de autoridad tanto en la familia como en la esfera pública, la violencia contra las mujeres ha sido naturalizada y tolerada por la sociedad y el Estado. De ahí que el discurso social admite la reproducción de la violencia mediante imágenes y creencias que continuamente las culpabilizan y las hacen responsables de la agresividad de los otros, configurando la violencia de género como una expresión de la dominación masculina (Carcedo y Molina, 2003).

Según informes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en países con diferentes niveles de desarrollo, para la mayoría de las mujeres la violencia empieza en el hogar a manos de los padres, los hermanos o de la pareja. Al contrario de lo que sucede con los hombres, más de las dos terceras partes de los actos violentos son cometidos por alguien cercano a ellas (Rojas, 2005:38). La Organización Mundial de la Salud (2002) reporta que 70% de las mujeres víctimas de homicidio en el mundo fueron asesinadas por sus maridos o amantes.

Por ello, el Artículo 1 de la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) la define como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

De acuerdo con esta definición, la violencia se caracteriza por:

- Ser un acto u omisión intencional con el propósito de ejercer el control y el sometimiento sobre las personas,
- Transgredir un derecho humano que afecta la vida y la dignidad de las personas, y
- Ocasionar un daño visible o no, resultado de la violencia psicológica y simbólica, que abarca un conjunto de manifestaciones imperceptibles que se acumulan a lo largo de los años.

¿Qué genera la violencia contra las mujeres?

La violencia es un comportamiento aprendido que tiene sus raíces en la cultura y en la forma como ésta se estructura socialmente. La violencia contra las mujeres se origina en la existencia de desequilibrios de poder en determinados contextos, formas de control interpersonales, posiciones de desventaja social frente a los hombres, y por pautas de construcción y orientación de la identidad.

De ahí que entre las causas de violencia hacia las mujeres, encontramos la exaltación de los estereotipos, roles e identidades asociadas a lo masculino-femenino, como categorías binarias y jerarquizadas. Las representaciones y expectativas que tenemos sobre lo que significa “ser hombre” o “ser mujer” son determinantes en la forma de comportarnos o reaccionar ante situaciones o conflictos. Por ejemplo, se espera que un hombre defienda a “golpes” a su familia, su propia dignidad y sobre todo su “hombría”. Así como se espera que las mujeres sean obedientes frente a la autoridad de sus padres, esposos o hermanos.

De acuerdo con estas expectativas culturales de la masculinidad y la feminidad, la sociedad tolera e incentiva la violencia de género que se ve reflejada en las prácticas cotidianas y en las disposiciones normativas que justifican y legitiman este tipo de violencia tanto en el ámbito privado como en la vida pública.

Por lo anterior, debe quedar claro que la pobreza, el hacinamiento, el desempleo, la falta de acceso a la educación, el abuso del alcohol y/o drogas son factores que favorecen la violencia, mas no razones que explican sus orígenes. Está comprobado que la violencia afecta a personas, familias y comunidades de diferentes condiciones y culturas.

Violencia contra las mujeres y violencia de género: ¿hablamos de lo mismo?

Con violencia de género se alude a las formas con que se intenta perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. Se trata de una violencia estructural hacia las mujeres, con objeto de subordinarlas al género masculino. Se expresa a través de conductas y actitudes basadas en un sistema que acentúa las diferencias, apoyándose en los estereotipos de género (Corsi, s/f).

De ahí la insistencia en enfatizar que “la violencia de género no es resultado inexplicable de conductas desviadas y patológicas [sino] una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social, estructurada sobre la base de la desigualdad de género” (OPS/OMS, 1999). Desde este enfoque, la violencia de género se expresa en distintas formas, ámbitos y relaciones: violación, hostigamiento sexual, violencia en el hogar y “feminicidio”¹. Estas definiciones coinciden con el significado atribuido a la violencia contra las mujeres que se considera enraizado en el orden social de género y producto de la dominación masculina. Ambos términos refieren a lo mismo. “Violencia contra las mujeres” fue la denominación empleada por el movimiento de mujeres cuando empezó a denunciar su vigencia. “Violencia de género” es un concepto más reciente y emerge con la intención de resaltar que es una expresión estructural de las relaciones de poder entre mujeres y hombres. De hecho, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia utiliza el concepto violencia de género para denominar los distintos tipos y modalidades de este fenómeno.

Violencia de género: problema de salud pública y de derechos humanos

La ONU ha reconocido que la violencia contra las mujeres o de género es un problema de salud pública que produce daños físicos, psicológicos y emocionales, que afectan la calidad de vida de las personas, las familias y de la sociedad.

¹ Tipo de violencia que se ha intentado tipificar como delito para poner al descubierto los homicidios intencionales contra las mujeres por el hecho de serlo (INMUJERES, *Glosario de género*, 2007).

! Se recomienda la aplicación de la Herramienta 1 “Los mensajes que recibimos”, para visualizar cómo la violencia contra las mujeres está íntimamente ligada a la construcción social de género.

Dada la magnitud de este tipo de violencia, en algunos países han empezado a contabilizar su impacto en el mercado laboral y en los sistemas de procuración de justicia y de salud. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estima que los costos de violencia contra las mujeres oscilan entre 1.6 y 2% del Producto Interno Bruto (PIB) de los países de la región latinoamericana, por lo que su atención se ha declarado una prioridad en la agenda pública del desarrollo.

En la II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, realizada en Viena en 1993, se reconoce que la violencia contra las mujeres es una grave violación a los derechos humanos.

Este logro tiene importantes consecuencias: clarifica las normas vinculantes que imponen a los Estados las obligaciones de prevenir, erradicar y castigar los actos de violencia contra las mujeres y, más importante aún, los hacen responsables en caso de que no cumplan dichas obligaciones. Así, la exigencia de que el Estado tome las medidas necesarias para responder a la violencia contra la mujer, sale del “reino de la discrecionalidad” para pasar a ser un derecho protegido jurídicamente. Por ello, la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia, supone la concurrencia nacional e internacional de un conjunto de acciones estatales para proteger estos derechos en todo el mundo.

La violencia contra las mujeres en la agenda pública de México

A finales de la década de los setenta, los grupos organizados de mujeres llamaron la atención de la sociedad y del Estado sobre el problema de la violencia de género. Las primeras acciones que se impulsaron para convertir este asunto en una prioridad del Estado mexicano, consistieron en reformas legislativas para tipificar los delitos sexuales² y la apertura de centros de atención a víctimas de violencia sexual en Colima y el Distrito Federal.

² Véase Linda Stevenson, “La política de género en el proceso de democratización en México: eligiendo mujeres y legislando delitos sexuales y acciones afirmativas, 1988-1997”, en *Revista Estudios Sociológicos* XVII:50, COLMEX, México.

Asimismo, en julio de 1996 se decreta la primera Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Estos primeros cambios legislativos facilitaron la adopción de mecanismos procesales ágiles y rápidos para resolver los conflictos, decretar medidas precautorias de protección a las víctimas y disolver el vínculo matrimonial cuando existiese una decisión fundada en la presencia de la violencia familiar (González, G., 2005).

Posteriormente en 1997 se publica el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los códigos civil, penal y de procedimientos en materia común para el Distrito Federal y para toda la República en materia federal. Las reformas incorporaron el derecho de todos los miembros de la familia a que se respete su integridad física y emocional. Además se tipifican como delito las acciones de violencia familiar, sancionando a quien atente contra la integridad de cualquier miembro de la familia, independientemente de su sexo y edad. A partir de estas reformas, en todas las entidades federativas se crearon leyes y/o disposiciones que sancionan y buscan prevenir la violencia contra las mujeres en la familia.

De igual manera, desde 1999 se formulan en el país programas nacionales de atención y prevención de la violencia en la familia: se emite la Norma Oficial Mexicana de Salud (NOM-190-SSA1-1999), acciones precursoras para el desarrollo de políticas públicas en la materia.

En 2007 se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que obliga al Estado a intervenir de forma directa para evitar cualquier tipo de agresión contra mujeres y niñas, y por primera vez establece disposiciones como la alerta de género y reconoce jurídicamente la violencia feminicida.

El marco jurídico o legislativo nacional en la materia, ha posibilitado la articulación de acciones y la disposición de servicios de atención y prevención como las líneas telefónicas gratuitas, asistencia jurídica, apoyo psicológico, refugios, así como charlas educativas y conferencias de carácter preventivo para quienes padecen violencia.

CUADRO 1 HITOS PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO	
DÉCADA	
1970	La violencia contra las mujeres emerge como un problema público. La noción que prevalecía en la discusión era la de “mujeres golpeadas” o “mujeres maltratadas”. Se crean los primeros servicios de atención a mujeres víctimas de violencia sexual.
1980	Durante esta década se habla principalmente de violencia intrafamiliar o violencia doméstica. Se crean las primeras Agencias Especializadas en Delitos Sexuales en Tabasco y en el Distrito Federal, así como centros de orientación y apoyo para las mujeres. Se realizan las primeras acciones para orientar y promover los cambios legales tipificados en los códigos penales; también se reconoce la violencia intrafamiliar como causal de divorcio*.
1990	A nivel internacional, en 1993 se da a conocer la Declaración de Viena en el marco de la Conferencia sobre Derechos Humanos y en 1994, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mejor conocida como la Convención de Belém do Pará. Se crean leyes para la prevención y atención de la violencia familiar en varios estados del país,** que establecen diversas disposiciones para desarrollar servicios de atención y prevención de la violencia. En 1999 se aprueba la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999. Se crean Programas Nacionales de Atención a la Violencia y se aplican encuestas nacionales que permiten obtener datos sobre la violencia en todo el país. Se crea la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal; y en 1997 se reforman los códigos en materia federal y común para tipificar como delito y atender la violencia en la familia.
2000	La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece las modalidades y tipos de violencia a sancionar y la coordinación entre la federación, los estados y municipios. Actualmente, 21 entidades federativas han incorporado leyes estatales de acceso a una vida libre de violencia***. 2006 se crea la Fiscalía Especial para la atención de delitos relacionados con actos de violencia contra las mujeres en el país, y en 2008 la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, ambas adscritas a la PGR. 2008 Por primera vez se asignan recursos etiquetados de la federación para prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en información contenida en Ugalde, 2006.

* Véase Anexo, Modificaciones relacionadas con la violencia familiar en los Códigos Penal y Civil por entidad federativa.

** Véase Anexo, Entidades Federativas que han legislado en materia de violencia intrafamiliar.

*** Véase Anexo, Leyes estatales de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en orden cronológico.

La **Norma Oficial Mexicana de Salud (NOM-190-SSA1-1999)** establece los criterios que deben guiar la atención médica de la violencia familiar. Su importancia reside en que especifica los términos del registro de información y de atención a las víctimas en el sistema de salud, de tal suerte que éstas tengan la posibilidad de contar con antecedentes legales para acceder al Sistema de Judicial en busca de una sanción hacia el agresor.*

De acuerdo con las especificaciones de esta NOM, las y los prestadores de los servicios de salud tienen la obligación de:

Promover, proteger y restaurar la salud física y mental de las y los usuarios involucrados en situación de violencia intrafamiliar. Para cumplir con este objetivo, se recomienda promover la integración de grupos comunitarios o de redes sociales para apoyar las funciones de detección, información y orientación.

Brindar consejos sobre alternativas para atender los problemas de violencia del usuario (proporcionar información médica).

Detección de probables casos.

Identificación del riesgo de la víctima de violencia. Esto se realiza conforme a indicadores preestablecidos (se proponen indicadores de abandono, maltrato físico, psicológico, maltrato sexual).

Las dependencias del Sistema Nacional de Salud, por su parte, tienen la obligación de:

Ofrecer tratamiento, rehabilitación o referencias a instancias especializadas.

Diseñar, aplicar y evaluar programas de promoción de la salud-educación.

Propiciar la coordinación o concertación con otras instituciones.

Sensibilizar y capacitar a las y los prestadores de servicios.

Dar aviso al Ministerio Público de las y los usuarios involucrados en situación de violencia familiar.

Dar aviso a la Secretaría de Salud de las y los usuarios afectados por violencia familiar.

* El 24 de noviembre de 2006 la Secretaría de Salud remitió a la Comisión Federal Regulatoria (COFEMER) una actualización de esta norma con el título de Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. Esta propuesta incluye lineamientos para la atención de la violencia sexual, tales como: establecer que los casos de violación sexual son urgencias médicas y requieren atención inmediata; prescribir la anticoncepción de emergencia y profilaxis contra VIH/SIDA; especificar los procedimientos para dar aviso al Ministerio Público; proporcionar consejería, seguimiento y orientación a las personas afectadas; y destacar la importancia de la sensibilización, capacitación y actualización de las y los prestadores de servicios de salud en esta materia. A la fecha (noviembre del 2008) no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación. Se recomienda dar seguimiento a esta información a través de la página de la Secretaría de Salud: <http://www.salud.gob.mx>

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (Endireh, 2006), elaborada por el INEGI, señala que 43.2% de las mujeres de 15 años y más, sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja durante su última relación conyugal.

De las mujeres entrevistadas por la Endireh 2006, 30.1% declaró haber vivido situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual en el ámbito laboral y 15.6%, en el docente.

Modalidades y tipos de violencia

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia clasifica las modalidades y tipos de violencia de género, que refieren los ámbitos públicos y privados donde ocurre la violencia y las formas específicas de agresión.

Modalidades de la violencia de género

Violencia familiar: “Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho” (Artículo 7).

Violencia laboral y docente: “Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral o docente con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima. Impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.”

El hostigamiento sexual se define como el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima respecto al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales y físicas, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva. “El acoso sexual es una forma de violencia en la que hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo de la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos” (Artículo 10).

Violencia comunitaria: “Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público” (Artículo 16).

Violencia institucional: “Son los actos u omisiones de las/os servidoras/es públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia” (Artículo 18).

Violencia feminicida: “Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en el homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres” (Artículo 21).

El feminicidio es una categoría que se ha intentado establecer como delito para poner al descubierto los homicidios intencionales contra las mujeres en razón de su sexo. Los esfuerzos jurídicos por sancionar esta figura tienen dos connotaciones: como un delito que sancione tanto la privación de la vida de una mujer en lo particular como el homicidio colectivo de mujeres realizado por uno o un grupo de varones.

Tipos de violencia de género

Los tipos de violencia contra las mujeres suelen presentarse con más frecuencia en el ámbito familiar; sin embargo, también se suscitan en el trabajo, la escuela y la calle, entre otros. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en su Artículo 6, las siguientes definiciones:

Cuatro de cada 10 mujeres de 15 años y más han padecido hostigamiento, acoso, ofensas y abuso sexual en espacios comunitarios (calle, mercado, transporte, cine, iglesia, tienda, hospital, etcétera). (Endireh, 2006)

CUADRO 2	
MODALIDAD DE VIOLENCIA	PORCENTAJE A NIVEL NACIONAL
De pareja	43.2
Familiar	15.4
En la comunidad	39.7
Laboral	29.9
Docente	15.6
Institucional	n/d
Feminicida	n/d

Fuente: INMUJERES. Elaborado a partir de INEGI, ENDIREH, 2006.

CUADRO 3

TIPO DE VIOLENCIA	DEFINICIÓN
Psicológica	Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, desamor, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, el aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
Física	Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto, que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.
Patrimonial	Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades; también puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
Económica	Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral.
Sexual	Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Violencia familiar y en la vida conyugal

Por las dimensiones de la violencia en la vida conyugal y familiar, es importante darle un tratamiento especial y más puntual.

De acuerdo con Claramunt, la violencia familiar, también conocida por violencia doméstica o intrafamiliar, puede definirse como todo acto de omisión que resulte en un daño a la integridad física, sexual, emocional o social de un ser humano, en donde medie un vínculo familiar o íntimo entre las personas involucradas. Destaca que la violencia familiar es cualquier acto de naturaleza abusiva o de negligencia contra niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores o con alguna discapacidad, que se presente al interior de una familia biológica o adoptiva, en albergues de cuidado temporal o permanente y en grupo o sectas que funcionen como “familias” (Claramunt, 2002:7).

Las consecuencias son nefastas dado el significado que adquiere la violencia en el seno de las relaciones de afecto y confianza. Esta modalidad de violencia refuerza los estereotipos de género al tiempo que perpetúa una cultura contraria a los valores fundamentales de la convivencia armónica. La violencia conyugal y el maltrato infantil son las expresiones más recurrentes y de más incidencia en nuestra sociedad.

CUADRO 4	
TIPO DE VIOLENCIA	PORCENTAJE A NIVEL NACIONAL
Psicológica*	32.0
Económica	22.9
Física	10.2
Sexual	6.0
Patrimonial	5.8

Fuente: INMUJERES. Elaborado a partir de INEGI, ENDIREH, 2006.

* En la ENDIREH 2006 se utiliza el término de violencia emocional, lo que evidencia la necesidad de trabajar en la homología de conceptos.

! Para visualizar los tipos y modalidades de la violencia, se sugiere realizar el ejercicio de la Herramienta 2 “Imágenes congeladas”.

REFLEXIONA

¿Te has preguntado alguna vez qué tipo de violencia se ha presentado en tu historia familiar y a qué la atribuyes?



Para visualizar los alcances de la violencia doméstica, se sugiere realizar el ejercicio de la Herramienta 3 “Persona o cosa”.



La Herramienta 4 “Ser esposo y ser esposa” permitirá hacer un ejercicio sensibilizador sobre el papel del género en la construcción de la violencia masculina.

Violencia conyugal

La violencia conyugal se manifiesta en el seno de las relaciones maritales de una pareja formalmente casada o que viva en concubinato. A pesar de que se reconoce que esta violencia ocurre con mucha frecuencia, permanece invisibilizada por: a) la falta de denuncia, b) la falta de mecanismos adecuados para su detección y atención y c) la existencia de normas legales y consuetudinarias que toleran el maltrato como parte de las creencias en el “disciplinamiento” y control.

Según investigaciones efectuadas en distintas partes del mundo, la violencia conyugal suele manifestarse acompañada de violencia sexual y con un patrón cíclico que dificulta la intervención pública y la ruptura por parte de las víctimas.

Círculo de la violencia

Este concepto surge de los estudios y análisis sobre las manifestaciones de la violencia en la familia.³ En este esquema, la violencia tiende a presentarse de forma cíclica, intercalando periodos de calma y afecto hasta situaciones que pueden poner en peligro la vida de las mujeres. Tal dinámica nos advierte del establecimiento de un vínculo de dependencia emocional y posesión difícil romper, tanto para el agresor como para la víctima.

Con el paso del tiempo, los episodios del círculo de la violencia van subiendo en escalada de agresiones, volviéndose más violentos y frecuentes, lo que se ha llamado el efecto “Bola de Nieve”⁴.

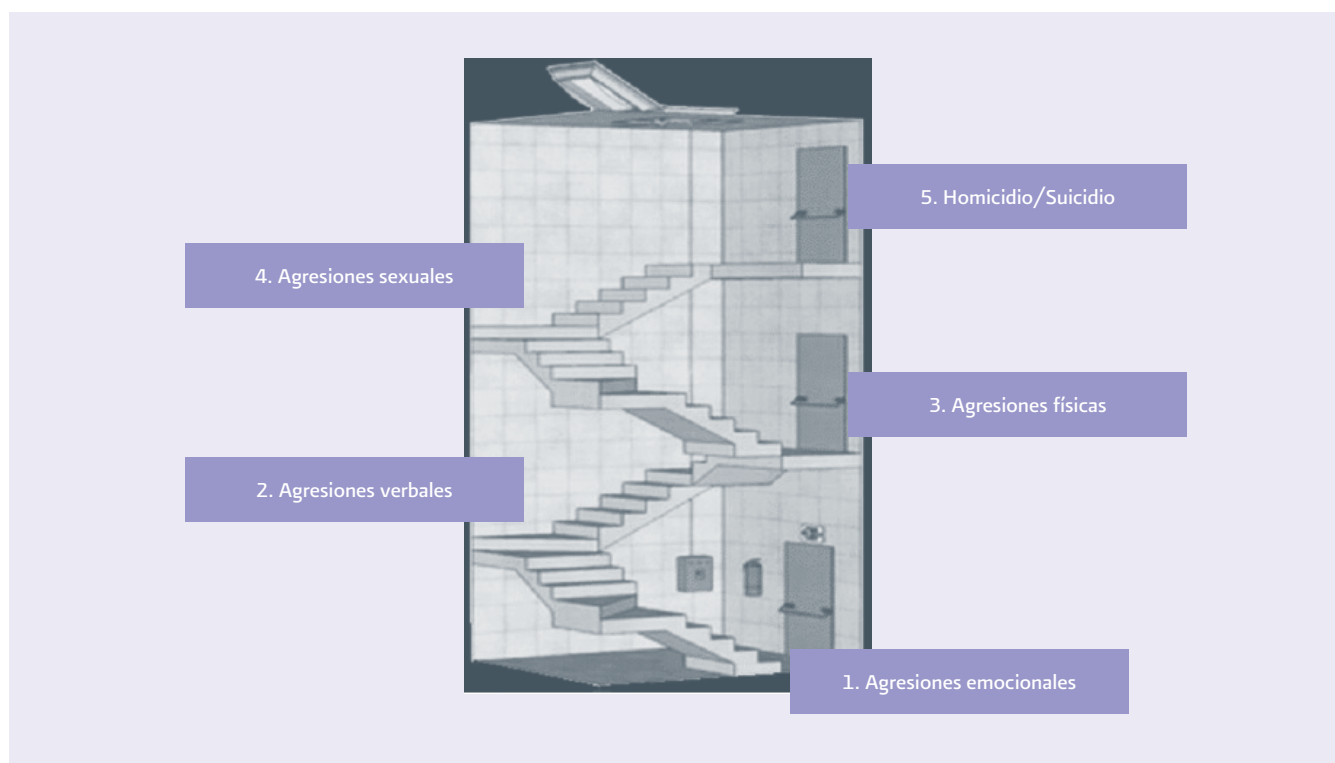
³ El círculo de violencia fue descrito por la estadounidense Leonore Walter en 1979, quien trabajó en una casa de refugio para mujeres maltratadas y observó este patrón (Nogueras García, 2004:47).

⁴ El efecto “Bola de Nieve” establece que de un “pequeño incidente” (golpe, jalón de cabello, empujón) las agresiones se van intensificando, generando así una bola de nieve que es difícil de contener. Consultado en: <http://www.nodo50.org/mujeresred/violencia-am.html>



Las mujeres que denuncian eventos violentos por parte de su pareja son usualmente las que fueron agredidas en forma física o sexual. El maltrato emocional, por no dejar huellas físicas visibles, y el económico, por la ausencia de una legislación que proteja a las mujeres que no perciben ingresos.

Diversas investigaciones han demostrado que entre las mujeres que han vivido maltrato físico y abuso sexual durante la infancia están más expuestas a sufrir violencia durante su vida adulta.



CUADRO 5

PROPUESTAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Conceptualizar la violencia como una problemática compleja y creciente que afecta tanto a mujeres como a hombres y repercute en el ámbito social y de la salud.
- Reflexionar en torno a la necesidad de modificar hábitos, creencias y roles tendientes a reproducir la violencia como elemento relacional entre mujeres y hombres.
- Sensibilizar a las y los interlocutores sociales para atender el fenómeno de la violencia desde diversos enfoques: biológico, psicológico, cultural, social y educativo, a fin de diseñar e instrumentar medidas que solucionen esta problemática.
- Fomentar una nueva cultura en la que la masculinidad no sea vista como sinónimo de violencia. Para ello, será necesaria la participación activa de mujeres y de hombres, sobre todo en el sentido de asumir el compromiso de transformar la manera en que nos relacionamos.
- Considerar los estudios de la masculinidad como una herramienta útil que permita entender las problemáticas originadas por la manera en que se ha socializado a los hombres y adelantar propuestas para construir nuevos modelos de masculinidad.
- Sensibilizar a las y los servidores públicos para que consideren a los hombres como elemento clave mediante el trabajo reeducativo.

Legislación nacional e internacional en materia de violencia

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como "Convención de Belém do Pará", representa un instrumento jurídico vinculante para los Estados que la ratifican. México lo hizo el 26 de noviembre de 1996, según decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de diciembre de ese mismo año.

La importancia de la Convención radica en que conceptualiza la violencia contra las mujeres y establece las bases jurídicas para desarrollar legislación, acciones y políticas públicas en la materia.

La Convención obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas y programas públicos encaminados a desactivar los procesos estructurales que provocan la violencia contra las mujeres. Estudios comparados (Gómariz *et al.*, 2000) demuestran que las acciones y programas implementados en distantes partes del mundo, tienen componentes semejantes organizados en torno de aspectos sustantivos, tales como el marco jurídico internacional, la legislación interna y la acumulación de la experiencia, que han sido fundamentales para prevenir y afrontar las consecuencias de este terrible flagelo. Estos componentes se basan en seis directivas que se describen a continuación (Ugalde, 2006 s/f):

La prevención de la violencia. Su propósito es realizar acciones preventivas que desactiven las causas estructurales de la violencia. Especialmente se recomienda la eliminación de actitudes discriminatorias y desequilibrios económicos que refuerzan el lugar subordinado de las mujeres en la sociedad.

Servicios de atención. Brindar un conjunto de servicios para atender a las víctimas de violencia como: albergues, líneas telefónicas; atención médica, psicológica y de apoyo comunitario y social que permita a las mujeres salir del círculo de la violencia.

Garantizar la justicia y eliminar la impunidad. Una de las demandas que las mujeres organizadas han hecho al Estado ha sido el desarrollo de normas jurídicas que permitan castigar todas las formas de violencia y enjuiciar a los responsables. Junto a la obligación del castigo, los Estados tienen la responsabilidad de otorgar recursos justos y efectivos a las mujeres víctimas de violencia. En general, el derecho al recurso debe comprender, además del acceso a la justicia, la reparación de los daños sufridos, la restitución, la compensación, la rehabilitación, y la garantía de protección y prevención.

Es importante destacar que, según las propias especificaciones de las convenciones internacionales, la responsabilidad jurídica de brindar justicia se extiende hacia los propios Estados, señalando que la omisión de programas adecuados para atender las nefastas consecuencias de la violencia contra las mujeres, también constituye una falta jurídica de los Estados.

Sistemas de registro de información e indicadores que permitan llevar a cabo el diseño y el monitoreo de programas y acciones para mejorar la eficacia de la respuesta del Estado, así como evaluar el impacto en la reducción de la incidencia del problema.

Recursos presupuestarios suficientes para desarrollar y ejecutar los programas institucionales de atención y prevención.

Fortalecimiento de las capacidades de las y los servidores públicos que participan en la sanción, atención y prevención de la violencia contra las mujeres. Para ello, se propone la puesta en marcha de estrategias de formación y capacitación a quienes formulan y aplican la ley, al personal de los servicios de salud y de atención psicológica, las y los trabajadores sociales, y a las personas encargadas de formular políticas públicas.

Dependencias públicas que conforman el Sistema Nacional contra la violencia

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Salud

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Seguridad Pública

Procuraduría General de la República

Secretaría de Educación Pública

Instituto Nacional de las Mujeres

Consejo Nacional para Prevenir la
Discriminación

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral
de la Familia

Mecanismos para el adelanto de las mujeres
en las entidades federativas



*La Herramienta 5 “La Ley
General de Acceso de las Mujeres
a una Vida Libre de Violencia”
facilitará la apropiación activa
sobre los contenidos de la Ley.*

Para cumplir estas directrices, los Estados, en diversa magnitud y compromiso, han implementando políticas públicas sobre tres ejes estratégicos: la prevención, la atención y la procuración de justicia, bajo el entendido de la acción gubernamental eficaz y la activa participación de los grupos organizados de mujeres y, en general, de la sociedad.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Siguiendo con los lineamientos establecidos por la Convención de Belém do Pará, en diciembre de 2006, el Senado de la República aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual obliga al Estado mexicano a intervenir de forma directa para evitar la violencia contra las mujeres y las niñas. Esta normatividad representa un significativo avance en las políticas públicas sobre la materia, porque establece la obligación entre la federación y las entidades federativas para trabajar de manera coordinada en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Un aspecto importante de la Ley es que obliga al Estado a destinar recursos suficientes para enfrentar la violencia contra las mujeres y garantizar, mediante políticas gubernamentales, la atención, sanción y erradicación de la violencia desde el municipio hasta la federación. En este sentido, se tendrá que trabajar con los congresos de los estados para revisar los códigos penales y civiles y sus respectivos procedimientos, así como aquellos que se relacionan con la violencia hacia las mujeres.

Considerando que la violencia debe ser atendida con un enfoque multidimensional, la Ley involucra una amplia gama de dependencias públicas en el marco de la constitución de un *Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*, cuya función es coordinar los esfuerzos institucionales para implementar políticas públicas en esta materia. En tal sentido, la operación del Sistema abre camino a la conjugación de esfuerzos, estableciendo competencias y ámbitos de acción diferenciados para cada instancia participante⁵.

⁵ Véase Anexo: Leyes Estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en orden cronológico.

La aplicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es una ardua tarea que requiere la armonización legislativa en materia de seguridad, justicia, salud, procedimientos civiles y penales, y que se asuman las respectivas competencias entre los ámbitos de gobierno. Sólo así será posible concertar y coordinar acciones y recursos presupuestarios para dar sustento al Programa Integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Nuestro papel en la atención y prevención de la violencia de género

Para concluir este módulo, conviene plantearnos cuál es nuestro papel como servidoras y servidores públicos en la prevención y atención de la violencia. Trabajar en la prevención de este problema, es tomar conciencia de las causas reales que lo producen, así como de aquellos factores que contribuyen a desactivarla y a empoderar a las mujeres para que vivan libres de violencia.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala una serie de disposiciones y de contenidos que orientan el quehacer de las instituciones públicas. Por ello, es importante sensibilizar al personal del sector público y desarrollar capacidades institucionales para afrontar el problema.

A continuación se proponen dos ejercicios para abordar el problema de la violencia y reflexionar sobre lo que podemos hacer desde nuestras instituciones. El primer ejercicio lo denominamos “Mis experiencias frente a la violencia” y, el segundo, “Definiendo acciones en nuestra institución”.

Mis experiencias frente a la violencia

La violencia es un problema social presente en la vida cotidiana de las comunidades, las relaciones interpersonales, y a veces en nuestra propia familia. Esto es así porque la violencia es una práctica que se aprende socialmente.



Para visualizar la violencia entre los seres humanos, se sugiere realizar el ejercicio de la Herramienta 6 “Mis emociones hacia la violencia contra las mujeres”.

Son incontables los estudios que han demostrado que las personas que crecen entre abusos, humillaciones y crueldades tienden a volverse emocionalmente insensibles a estos horrores y a repetirlos (Rojas, 2005:32).

Un primer paso para comenzar a sensibilizarnos frente a la violencia de género, es revisando nuestras propias experiencias. La Herramienta de aprendizaje número 6 proporciona un ejercicio de reflexión personal para comprender nuestras actitudes de rechazo o empatía hacia la violencia, que sin duda nos ayudará a tener un posicionamiento más claro sobre nuestro papel en la prevención y atención de este problema.

Definiendo acciones contra la violencia

Este segundo ejercicio nos conduce a pensar en lo que podemos hacer para participar en las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, que se vienen impulsando hace más de tres décadas en el país y otras partes del mundo.

Cuadro 6 ¿QUÉ MITOS Y PRÁCTICAS DEBEMOS CAMBIAR PARA ELIMINAR EL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

- Considerar la violencia contra las mujeres como un acto aislado dentro del espacio privado y no como problema social.
- Responsabilizar a las personas afectadas de provocar los actos violentos.
- Los prejuicios sociales y actitudes negativas de los prestatarios de servicios, que promueven la impunidad.
- La desconfianza hacia el sistema institucional entre las mujeres que han solicitado apoyo y que no han recibido una respuesta, debido a la burocracia en los trámites, ineficacia policial, falta de privacidad y confidencialidad, información imprecisa, presiones, revictimización y cobros injustificados, entre otras causas.
- No contar con sistemas de detección y registro adecuados en todas las instituciones.

A LAS AUTORIDADES LES CORRESPONDE

Multiplicar la sensibilización de los y las servidores públicos en la prevención de la violencia contra las mujeres.

Establecer programas reeducativos integrales para víctimas y agresores.

Participar en la operación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Desarrollar campañas laborales contra el hostigamiento sexual para establecer mecanismos claros de atención y sanción.

Proporcionar atención psicológica y legal especializada y gratuita a las/los víctimas de hostigamiento o acoso sexual.

Actualizar la información sobre los servicios de atención psicológica, médica y jurídica, a fin de contar con insumos que permitan mejorar e innovar estos servicios.

Promover y realizar campañas que sensibilicen a la población sobre la magnitud del problema, sus causas y consecuencias, así como alternativas de solución.

Realizar cine-foros que aborden el tema de la violencia y contribuyan a sensibilizar a la población.

Organizar foros, mesas redondas y debates con expertas/os en el tema para sensibilizar a las autoridades de nuestras dependencias.

Llevar a cabo ferias, festivales culturales y concursos para difundir la información sobre los derechos de las mujeres y sobre cómo vivir una vida libre de violencia.

Involucrar a los medios de comunicación en la prevención de la violencia hacia las mujeres.



Comprender las expresiones de la violencia institucional y reconocer los aspectos presentes en nuestras propias dependencias.



Formular políticas públicas en torno al tema, que contemplen acciones en los niveles legislativos, judicial, de salud, de educación, de empleo, que empoderen a las víctimas para romper el ciclo de la violencia y sostenerlo.





Para visualizar la importancia del trabajo de las y los servidores públicos, se sugiere realizar el ejercicio de la Herramienta 7 “Mis compromisos en favor de la lucha contra la violencia hacia las mujeres”.

Herramientas de aprendizaje

HERRAMIENTA 1		LOS MENSAJES QUE RECIBIMOS
OBJETIVO	Analizar la violencia contra las mujeres como un problema social íntimamente relacionado con la construcción social de género, que se manifiesta durante todo el ciclo de la vida a través de diferentes expresiones verbales o físicas.	
FUENTE	INMUJERES.	
MATERIALES	Salón amplio, lápiz, hojas de papel bond, cartulinas, plumones, tarjetas y rotafolios.	
TIEMPO	60 minutos.	
INSTRUCCIONES	 <ol style="list-style-type: none"> 1. Pida a las/los participantes que formen dos equipos. 2. Un equipo tendrá que escribir en tarjetas los mensajes que reciben las mujeres a lo largo de su vida en la casa, la escuela, el trabajo o en la vía pública, y el otro equipo escribirá los mensajes que reciben los hombres; por ejemplo, en la niñez se dice: "Es niña... pobrecita, no sabe lo que le espera"; "¡Es un varón!"; en la adolescencia: "Ya pronto se hará mujer..."; "Es un niño grande"; en la juventud: "Está buenísima..."; "Es un galán"; en la madurez: "Gallina vieja... hace buen caldo", "Es un hombre maduro", y en la vejez "Es una ruca", "Es un viejito...". 3. Los mensajes serán colocados en papelógrafos o en el pizarrón. 4. Cada equipo nombrará a un/a relator/a para que exponga "Los mensajes que recibimos". 5. En plenaria, se hará un análisis de las exposiciones para que el grupo compare las expresiones hacia las mujeres y hacia los hombres. 	
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A	 <p>La/El facilitador/a supervisará el análisis durante el trabajo de los equipos. Las exposiciones moverán recuerdos y emociones en las y los participantes, por lo que se debe ser comprensiva/o y estar preparado para contener cualquier situación.</p> <p>La dinámica puede generar discusiones en el grupo; sin embargo, debe destacarse que las expresiones hacia las mujeres son de mayor dimensión y carga emocional que para los hombres a lo largo de la vida de ambos.</p> <p>Se debe centrar el análisis en las relaciones entre los mensajes sociales y la violencia, así como reforzar que la violencia de género es una construcción ligada a los mensajes que se reciben a lo largo de la vida, los cuales establecen las relaciones entre mujeres y hombres.</p>	



HERRAMIENTA 2		IMÁGENES CONGELADAS
OBJETIVO	Reconocer y diferenciar los tipos y modalidades de la violencia que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	
FUENTE	INMUJERES.	
MATERIALES	Salón amplio.	
TIEMPO	40 minutos.	
INSTRUCCIONES	 <ol style="list-style-type: none"> 1. Forme cinco equipos (uno por cada tipo de violencia), y entrégueles una tarjeta con una descripción de cada tipo de violencia: psicológica, económica, física, sexual y patrimonial. 2. Pídales que representen, por medio de una imagen congelada, el rasgo más característico del tipo de violencia que les correspondió. 3. Cada grupo representará su acto de violencia y las/los espectadoras/es tendrán que adivinar de qué tipo de violencia se trata, además de anotar en una tarjeta ideas, comentarios o emociones con las que hayan entrado en contacto al momento de observar la representación de cada equipo. 4. Una vez representadas todas las imágenes, organice una reunión plenaria para reflexionar de manera grupal, considerando los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo se sintieron con el ejercicio? • ¿Cuál es la dinámica de cada tipo de violencia representado? • ¿Cómo participan las instituciones en cada tipo de violencia? 	
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A	 <p>Se sugiere iniciar un aplauso después de cada representación para disminuir la tensión entre las/los integrantes de los equipos.</p> <p>Este ejercicio puede movilizar emociones intensas, por lo que es necesario preparar de antemano algunas estrategias de contención en caso de que alguna persona lo necesite.</p> <p>El/la facilitadora moderará e invitará a los grupos a tomar cinco respiraciones profundas para liberar la tensión que generó el tema.</p>	

HERRAMIENTA 3 PERSONA O COSA	
OBJETIVOS	Entrar en contacto con el problema de la violencia doméstica a través de una actitud participativa y vivencial. Reflexionar sobre qué es y cómo se expresa la violencia familiar para reconocer y revisar las creencias, valores y actitudes de las personas que participan.
FUENTE	Edda Quirós, <i>Sentir, pensar y enfrentar la violencia intrafamiliar</i> , Centro Nacional de Desarrollo de la Mujer y la Familia, Costa Rica, 1997.
MATERIALES	Salón amplio, papelógrafos y plumones.
TIEMPO	50 minutos.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inicie con una reflexión sobre qué son las personas y qué son las cosas. 2. Divida al grupo en equipos de cinco personas. 3. La dinámica trata de que las/los participantes puedan en un momento ser "la persona" que va a dirigir, ordenar, organizar y decidir en qué "cosa" se va a convertir el resto de sus compañeras/os de grupo. Cada equipo asignará qué compañera/o comenzará a decir en qué cosa se convertirá cada uno de sus compañeros/as, y así sucesivamente hasta que todas/os pasen por la experiencia de ser persona y ser "cosa". 4. Una vez que todos/as han terminado, proceda a revisar por equipo: <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo se sintieron con la vivencia? ¿Cómo se sintieron cuando fueron persona? ¿Cómo se sintieron cuando fueron cosas? ¿Qué preferían ser?, ¿por qué? ¿Encuentras alguna relación entre la vivencia y el abuso de poder que puede existir en el ámbito familiar? 5. Coloque las respuestas en los papelógrafos para discutirlos en plenaria.
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A 	<p>Es importante que el/la facilitador/a observe los valores, las creencias y actitudes que se presentan en los grupos y en plenaria.</p> <p>Es probable que algunas opiniones o sentimientos estén cargados de prejuicios y provoquen una diferencia de opiniones, en ese sentido la/el facilitador/a debe saber manejar esta situación.</p> <p>Es fundamental guardar la calma y recordar que cada persona tiene una razón para pensar o sentir así, y que no es lugar para juzgar o compadecer a alguien.</p>

HERRAMIENTA 4 SER ESPOSO Y SER ESPOSA	
OBJETIVO	Reflexionar acerca de lo que significa ser esposo o esposa.
FUENTE	<i>Hombres violentos. Un estudio antropológico de la violencia masculina</i> (Ramírez, 2002).
MATERIALES	Hoja de testimonios (Ser esposa y ser esposo, véase página siguiente), papel, lápiz, papelógrafo y plumones.
TIEMPO	40 minutos.
INSTRUCCIONES	 <ol style="list-style-type: none"> 1. Pida a las/los participantes que formen equipos de cinco personas. 2. Proporciónales la hoja de testimonios (Ser esposa y ser esposo). 3. Contextualice la actividad, señalando que estos testimonios forman parte de una investigación antropológica, realizada a partir de entrevistas a cinco hombres que mantuvieron una relación de violencia hacia su pareja por más de 10 años. 4. Pídales que reflexionen, en un primer momento, sobre las características de los hombres entrevistados (edad y profesión). 5. En un segundo momento, solicíteles que analicen los testimonios de ser esposa y de ser esposo de cada uno de los hombres, reflexionando sobre las concepciones de las relaciones conyugales implícitas en ellos, y la relación de esta concepción con la violencia doméstica. 6. En un papelógrafo, anote el análisis de lo que significa ser esposo y, en otro, de lo que significa ser esposa, destacando las diferencias en la asignación de roles y estereotipos. 7. Organice una sesión plenaria para que expongan los resultados y analicen qué tipo de relaciones son las que se establecen entre mujeres y hombres y cómo se reproducen los estereotipos.
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A	 <p>Es necesario que cada participante cuente con una fotocopia de la hoja de testimonios.</p> <p>Se debe enfatizar la existencia de los roles y estereotipos en los testimonios, que se traducen en una búsqueda permanente de la subordinación femenina y la imposición de la voluntad masculina.</p> <p>Es importante tener cuidado con las reflexiones que se generan en el grupo, ya que pueden existir diferencias en la interpretación de los testimonios.</p> <p>La/el facilitador/a debe mencionar que el alto a la violencia contra las mujeres garantiza los derechos humanos.</p>



Ser esposo y ser esposa		
Persona	Ser esposo	Ser esposa
Rodrigo (38 años, ejecutivo de ventas)	“El que proveía y ejercía el dominio.”	“Ser sumisa, dominada o que se dejara dominar, que no cuestionara; un papel pasivo simplemente.”
Ezequiel (48 años, abogado)	“...El que proveía y ejercía autoridad en una familia, al que la esposa le da la razón siempre, aunque no la tenga.”	“Ser la encargada de las labores en el hogar, atender la casa y tener los alimentos.”
José (50 años, contador)	“...se le debe obedecer, la parte esencial de toda la familia, lo principal en todos los aspectos, que no se le debe agredir, que se le debe respetar por parte de la mujer.”	“...que me sirviera [...] que me sirviera sexualmente, que prácticamente me sirviera y me escuchara; que me obedeciera.”
Joel (36 años, comerciante)	“El que mandaba en la casa y el que proveía la casa; el que más trabajaba para mantener a su familia, que se embriagaba y que andaba con viejas.”	“La persona que asistía al hombre, que se casaba con él y hacía todo en el hogar, las cosas que se tenían que hacer para los hijos y procrear hijos y nada más.”
Adolfo (45 años, pintor automotriz)	“El hombre tenía que hacerse responsable del trabajo, de dar un gasto.”	“Una mujer no tiene los mismos derechos que un hombre; yo la tenía en un concepto de ama de casa.”



Fuente: Ramírez Solórzano, Martha Alida (2002), *Hombres violentos. Un estudio antropológico de la violencia masculina*, Editorial Plaza y Valdés/Instituto Jalisciense de las Mujeres, México.

HERRAMIENTA 5		LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
OBJETIVO	Conocer la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tomar conciencia del papel que juega cada instancia del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	
FUENTE	INMUJERES.	
MATERIALES	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, cartulinas, lápiz, papel y plumones.	
TIEMPO	40 minutos.	
INSTRUCCIONES	 <ol style="list-style-type: none"> 1. Pida a las/los participantes que formen equipos, según la instancia que representan. Si todos son de la misma institución, se deben formar equipos de cuatro o cinco personas. 2. Solicíteles que revisen la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, analizando el planteamiento de la Ley, cuál es el objetivo general y si es posible lograrlo, cuáles son las obligaciones de las instancias públicas involucradas, así como visualizar los compromisos que como servidoras/es públicos se deben realizar para el cumplimiento del objetivo. 3. En plenaria, cada equipo compartirá sus reflexiones con el resto del grupo. 	
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A	 <p>La/el facilitadora/or deberá analizar los resultados y explicar cómo fue generada la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como sus fortalezas y debilidades.</p> <p>Es necesario fomentar la conciencia entre las/los participantes de la importancia de su trabajo como servidoras/es públicos para implementar el objetivo de la Ley, así como desarrollar los elementos que se requieren para lograr que las instancias públicas asuman los compromisos que les corresponden.</p> <p>La/el facilitador/a fomentará la conciencia de las/los participantes de la importancia de su trabajo como servidoras/es públicos para llevar a cabo el objetivo de la Ley. Para ello, es fundamental que conozcan las directrices emanadas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; saber cuáles son las funciones y los compromisos que deben cumplir, y con ello reconocerse como parte importante en el trabajo para la prevención de la violencia contra las mujeres.</p>	

HERRAMIENTA 6

MIS EMOCIONES HACIA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

<p>OBJETIVO</p>	<p>Reflexionar acerca de lo aprendido en este módulo sobre la violencia contra las mujeres, así como realizar un recuento de lo aprendido y tomar conciencia de la actitud que tenemos sobre la violencia hacia las mujeres.</p>
<p>FUENTE</p>	<p>INMUJERES.</p>
<p>MATERIALES</p>	<p>Sillas, hojas de papel, lápices, papelógrafos y plumones.</p>
<p>TIEMPO</p>	<p>60 minutos.</p>
<p>INSTRUCCIONES</p> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pida a las/los participantes que formen un círculo con las sillas para crear un ambiente de confianza. 2. Indíqueles que guarden silencio durante un minuto y que reflexionen sobre lo aprendido en este módulo. 3. En un papelógrafo coloque las siguientes preguntas: Cuando vine al taller, ¿qué sabía sobre la violencia hacia las mujeres? ¿Qué he aprendido en el curso sobre violencia? ¿Qué es lo que me ha gustado de lo aprendido? ¿Qué es lo que no me ha gustado de lo aprendido? ¿Con qué actitud respecto a la violencia hacia las mujeres me voy del curso? 4. Pida a las y los participantes que respondan las preguntas de manera individual. 5. Organice una sesión plenaria para que las personas compartan sus reflexiones lo hagan de manera ordenada y respetuosa.
<p>RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A</p> 	<p>Es importante que las/los participantes se sienten en forma circular, de modo que se propicie un espacio alternativo al del taller y un ambiente de confianza y de reflexión personal.</p> <p>Se debe tomar en cuenta que éste es un trabajo reflexivo de los conceptos aprendidos durante el módulo. Por ello, pida a las/los participantes que sean honestos en sus respuestas, subrayándoles que los sentimientos y las emociones que se deriven de la reflexión sirven para el enriquecimiento del tema.</p> <p>Se debe hacer notar que no existen respuestas buenas o malas, sino la libertad de expresarnos, y que las emociones sentidas durante el aprendizaje serán respetadas.</p> <p>La/el facilitador/a debe tener la capacidad de contener, ya que durante el ejercicio pueden despertarse emociones y sentimientos profundos relacionados con la historia de vida de las/los participantes.</p> <p>En caso de que algún participante no quiera compartir su reflexión, el/la facilitador/a deberá respetar su posición, y al terminar la sesión puede preguntar a la persona cómo se sintió durante la sesión.</p>

HERRAMIENTA 7 MIS COMPROMISOS EN FAVOR DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	
OBJETIVO	Conocer y asumir la responsabilidad que se tiene como servidoras/es públicas/os para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
FUENTE	INMUJERES.
MATERIALES	Salón amplio, hoja de trabajo: "A las autoridades les corresponde" (véase p. 41), papelógrafos y plumones.
TIEMPO	40 minutos.
INSTRUCCIONES	 <ol style="list-style-type: none"> 1. Pida a las y los participantes que formen dos grupos. 2. El grupo A defenderá la posición de que sí se puede prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a través de políticas públicas adecuadas para este fin. El grupo B será el equipo pesimista que defienda la postura de que las políticas públicas no inciden en el logro de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. 3. Entregue a ambos equipos una copia de los 15 puntos de "A las autoridades les corresponde" de los cuales deberán elegir uno que les sirva para debatir, señalar cuáles son los compromisos y cuáles los impedimentos para el cumplimiento de la política pública. 4. Solicite a los equipos que se coloquen uno a uno, frente a frente, para iniciar el debate de sus respectivas posturas. Indíqueles que les dará 20 minutos para exponer sus argumentos. 5. Organice una reunión plenaria para que los equipos establezcan cuáles son los compromisos que como servidoras/es públicas/os y los ámbitos de competencia en que sí se pueden comprometer y que sí están a su alcance.
RETROALIMENTACIÓN PARA EL/LA FACILITADOR/A	 <p>Es necesario que desde el inicio de la dinámica, se establezcan pautas de comportamiento entre las/los participantes, como: pedir la palabra, esperar su turno para hablar, hacer empatía con cualquiera de las posiciones, escuchar los argumentos, no formar diálogos, sino hacer que todos participen; respetar los puntos de vista.</p> <p>Se debe señalar que estos 15 puntos son algunas sugerencias de lo que las autoridades tiene la facultad para poder prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, pero que pueden surgir varias ideas más para poderlas llevar a cabo, y señalar que muchas veces estos cambios se ven reflejados en el trabajo cotidiano.</p> <p>La/el facilitador/a debe destacar la responsabilidad del/la servidor público en el trabajo para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y generar en ellos un compromiso individual para acabar con la violencia contra las mujeres.</p>

QUÉ APRENDIMOS

La violencia contra las mujeres: un obstáculo crítico para la igualdad

PREGUNTAS

1. ¿Qué es la violencia contra las mujeres?
2. ¿Cómo se ha interpretado el problema de la violencia contra las mujeres?
3. ¿Cuál es la importancia de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia?
4. ¿Cuál es el papel de las y los servidores públicos para la prevención de la violencia?

RESPUESTAS

1. La violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.
2. La forma de nombrar y percibir la violencia contra las mujeres ha ido cambiando en los últimos tiempos. Las luchas de las organizaciones de mujeres han permitido poner el tema en la agenda pública, posibilitado una mejor conceptualización y tratamiento de este problema. En un inicio el tipo de violencia que más comúnmente se denunciaba era la física y sexual. Hoy día la interpretación incluye otras modalidades y otros tipos de violencia que, en conjunto, expresan la situación de vulnerabilidad de las mujeres.
3. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia representa un gran avance para el tratamiento de la violencia contra las mujeres al tipificar los ámbitos público y privado donde se ejerce la violencia contra las mujeres. En términos institucionales, establece un Sistema que permite la participación y la suma de esfuerzos de diferentes instancias para la atención, prevención y erradicación para la problemática; asimismo, hace explícitos los tipos de violencia y expone la importancia del trabajo a los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal. El seguimiento y evaluación de las acciones será un punto fundamental para conocer los alcances y resultados de la Ley.
4. Las y los servidores públicos juegan un papel fundamental no sólo en la aplicación de medidas destinadas a la atención y erradicación del fenómeno. En el cumplimiento de sus funciones se constituyen en agentes de cambio capaces de difundir no sólo la perspectiva de género, sino la normatividad y legislación internacional y nacional a favor de la no violencia contra las mujeres. Por lo anterior, las y los servidores públicos tenemos la responsabilidad de sensibilizarnos, capacitarnos y formarnos para la erradicación de la violencia contra la familia.

Anexo

CUADRO 1							
MODIFICACIONES RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LOS CÓDIGOS PENAL Y CIVIL POR ENTIDAD FEDERATIVA							
ESTADO	CÓDIGO CIVIL VF COMO CAU- SAL DE DIVORCIO	CÓDIGO PENAL VF COMO DELITO	CÓDIGO PENAL VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES	ESTADO	CÓDIGO CIVIL VF COMO CAUSAL DE DIVORCIO	CÓDIGO PENAL VF COMO DELITO	CÓDIGO PENAL VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES
Aguascalientes	Sí	Sí	No	Morelos	Sí	R	No
Baja California	Sí	R	No	Nayarit	No	R	No
Baja California Sur	Sí	Sí	No	Nuevo León	Sí	Sí	No
Campeche	No	No	No	Oaxaca	Sí	Sí	Sí
Chiapas	No	Sí	No	Puebla	Sí	Sí	No
Chihuahua	Sí	Sí	Sí	Querétaro	No	No	No
Coahuila	Sí	R	Q	Quintana Roo	Sí	No	No
Colima	Sí	R	No	San Luis Potosí	Sí	Sí	No
Distrito Federal	Sí	Sí	Sí	Sinaloa	Sí	R	No
Durango	Sí	R	No	Sonora	Sí	R	No
Guanajuato	No	Sí	Q	Tabasco	No	No	No
Guerrero	No	R	No	Tamaulipas	Sí	R	No
Hidalgo	No	R	No	Tlaxcala	No	No	No
Jalisco	No	R	No	Veracruz	Sí	R	Sí
México	Sí	Sí	No	Yucatán	No	R	Q
Michoacán	Sí	Sí	No	Zacatecas	No	R	No

Fuente: CEAMEG, 2006

(“R” significa que el Código Penal condiciona la violencia familiar a la reiteración y “Q”, que la querrela es requisito para la persecución del delito.)

CUADRO 2 ENTIDADES FEDERATIVAS QUE HAN LEGISLADO EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
Entidad federativa	Ley administrativa	Fecha de publicación
Aguascalientes	Sin Ley	
Baja California	Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California	04/07/2003 Reforma 15/11/2005
Baja California Sur	Ley de Prevención y Tratamiento Integral de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Baja California Sur	01/03/2005
Campeche	Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Campeche	27/06/2002
Chiapas	Ley de Prevención, Asistencia y Atención de Violencia Intrafamiliar del Estado de Chiapas	08/07/1998 Reforma 22/08/2001
Chihuahua	Sin ley	
Coahuila	Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar	(07/06/1997 derogada) 25/10/2002
Colima	Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Familiar	14/02/1998
Distrito Federal	Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar	26/11/1997
Durango	Ley para la Asistencia, Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar	23/12/1999 Reforma 25/12/2005
Estado de México	Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar en el Estado de México	31/12/2002
Guanajuato	Ley de Atención a la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Guanajuato	4/2/2000

CUADRO 2		ENTIDADES FEDERATIVAS QUE HAN LEGISLADO EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
Entidad federativa	Ley administrativa	Fecha de publicación	
Guerrero	Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero	13/04/1999	
Hidalgo	Sin ley		
Jalisco	Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco	15/12/2003	
Michoacán	Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Michoacán de Ocampo	11/02/2002	
Morelos	Ley de Prevención y Asistencia contra la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Morelos	20/01/1999	
Nayarit	Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Nayarit	12/05/2004 Reforma 13/08/2005	
Nuevo León	Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León	15/02/2006	
Oaxaca	Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca	15/09/2001	
Puebla	Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla	06/04/2001	
Querétaro	Ley que Atiende, Previene y Sanciona la Violencia Intrafamiliar en el Estado de Querétaro	31/12/1996 Reforma 11/10/2002	
Quintana Roo	Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Quintana Roo	15/07/2000 Reforma 15/05/2002	
San Luis Potosí	Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar o Doméstica del Estado de San Luis Potosí	28/07/1998	

CUADRO 2 ENTIDADES FEDERATIVAS QUE HAN LEGISLADO EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
Entidad federativa	Ley administrativa	Fecha de publicación
Sinaloa	Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar del Estado de Sinaloa	07/12/2006
Sonora	Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora	31/12/1999 Reforma 6/07/2006
Tabasco	Ley para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Tabasco	15/05/1999
Tamaulipas	Ley de Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Intrafamiliar	Reforma 06/09/2006
Tlaxcala	Ley de Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar en el Estado de Tlaxcala	25/09/2006
Veracruz	Ley No 104 de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz	08/09/1998 Reforma 15/08/2005
Yucatán	Título Cuarto. De la Prevención y Tratamiento de la Violencia Familiar	1999
Zacatecas	Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Estado de Zacatecas	19/02/2003

Fuente: Elaboración Yamileth Ugalde y Flérida Guzmán con datos de María de Montserrat Pérez Contreras y Cecilia Mora Donatto, responsables del proyecto de investigación *Análisis comparativo de la legislación local en materia de violencia familiar propuesta de Ley Marco*, México, INMUJERES/PNUD, 2006; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007. Leyes locales consultadas en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/gobiernos.htm>

CUADRO 3 LEYES ESTATALES DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN ORDEN CRONOLÓGICO			
ESTADO	NOMBRE DE LA LEY	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
Chihuahua	Ley estatal del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	9 de noviembre de 2006	24 de enero de 2007
Campeche	Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Campeche	19 de junio de 2007	4 de julio de 2007, entrando en vigor el 1 de enero de 2008
Tamaulipas	Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres	29 de junio de 2007	22 de agosto de 2007
San Luis Potosí	Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	17 de julio de 2007	7 de agosto de 2007
Sinaloa	Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Sinaloa	26 de julio de 2007	30 de julio de 2007
Nuevo León	Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	21 de agosto de 2007	20 de septiembre de 2007
Chiapas	Ley de Acceso a una vida libre de violencia para las mujeres en el estado de Chiapas	28 de agosto de 2007	12 de septiembre de 2007
Sonora	Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Sinaloa	11 de octubre de 2007	29 de octubre de 2007
Aguascalientes	Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Aguascalientes	15 de octubre de 2007	26 de noviembre de 2007
Puebla	Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	31 de octubre de 2007	26 de noviembre de 2007
Quintana Roo	Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Quintana Roo	20 de noviembre de 2007	27 de noviembre de 2007

CUADRO 3 LEYES ESTATALES DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN ORDEN CRONOLÓGICO			
ESTADO	NOMBRE DE LA LEY	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
Morelos	Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Morelos	3 de diciembre de 2007	5 de diciembre de 2007
Tlaxcala	Ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Tlaxcala	6 de diciembre de 2007	13 de diciembre de 2007
Distrito Federal	Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal	13 de diciembre de 2007	29 de enero de 2008
Durango	Ley de las Mujeres a una vida sin violencia	14 de diciembre de 2007	30 de diciembre de 2007
Guerrero	Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del estado libre y soberano de Guerrero	20 de diciembre de 2007	8 de febrero de 2008
Hidalgo	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo	30 de diciembre de 2007	31 de diciembre de 2007
Veracruz	Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	30 de enero de 2008	28 de febrero de 2008
Baja California Sur	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur	6 de marzo de 2008	31 de marzo de 2008
Yucatán	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre del Estado de Yucatán	19 de marzo de 2008	20 de marzo de 2008
Jalisco	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco	22 de abril de 2008	Pendiente

Bibliografía

P., Andrés Domingo (2004), "Violencia contra las mujeres, violencia de género", en *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas solidarias y gozosa*, Díaz de Santos, Madrid.

Carcedo, Ana y Giselle Molina (2003), *Mujeres contra la violencia. Una rebelión radical*, Editorial CEFEMINA, San José.

Claramunt, Cecilia (2002), "Casitas Quebradas", 7a reimpresión de la 1a ed., EUNED, San José.

Corsi, Jorge, *La violencia hacia la mujer en el contexto doméstico*, Fundación Mujeres. Consultado en: <http://www.corsi.com.ar/articulos.htm>

Gómariz et al. (2000), *Los Sistemas Públicos contra la violencia doméstica en América Latina. Un estudio regional comparado*, Fundación Género y Sociedad, Costa Rica, 2000.

González, Gerardo (2005), "El control social de la violencia intrafamiliar en el Distrito Federal" en María Jiménez (coord.), *Caras de la violencia familiar*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México-Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, México.

Lau Jaiven, Ana (1987), *La nueva ola del feminismo en México*, Planeta, México.


- Norgueiras García, B. (2004), "Prevenir la violencia de género como madres y padres", en *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas solidarias y gozosas*, Díaz de Santos, Madrid.
- Quirós, Edda (1997), *Sentir, pensar y enfrentar la violencia intrafamiliar*, Centro Nacional de Desarrollo de la Mujer y la Familia, Costa Rica.
- Ramírez Solórzano, Martha Alida (2002), *Hombres violentos. Un estudio antropológico de la violencia masculina*, Editorial Plaza y Valdez/Instituto Jalisciense de las Mujeres, México.
- _____ (2006), "La construcción de la violencia masculina como un proceso de socialización, documento". En Conferencia "La utilidad de los estudios de género para la orientación educativa", México, 9 de noviembre de 2006 (mimeo), Universidad Pedagógica Nacional.
- Ramírez Solórzano, M. y S. Larralde (2004), *Violencia en casa. Guía informativa para su prevención y atención*, Instituto Jalisciense de las Mujeres, México.
- Rojas Marcos, Luis (2005), *Las semillas de la violencia*, Espasa Calpe, España.
- Ruiz, C., J. Quemada y P. Blanco Prieto (2004), "La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas solidarias y gozosas", en *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección. Cómo promover desde los servicios sanitarios relaciones autónomas solidarias y gozosas*, Díaz de Santos, Madrid.
- Ruiz Carbonell, Ricardo (2007), *La violencia familiar y los derechos humanos*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.

Secretaría de Salud (2003), Comentarios a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999. Prestaciones de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar, México.

Torres Falcón, M. (2001), *La violencia en casa*, Paidós, México.

Ugalde, Yamileth (2006), “La respuesta institucional del Estado mexicano al problema de la violencia contra las mujeres” (mimeo).

Ugalde, Yamileth y Edith Olivares (2007), “Elementos conceptuales sobre la violencia de género” (mimeo).



El libro **Guía metodológica para la sensibilización en género**, se terminó de imprimir en el mes de noviembre de 2008, en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, Col. Felipe Pescador, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06280, México D.F.

Tels. 57 04 74 00, 57 89 90 11 y 57 89 91 10
ventas@tgm.com.mx

El tiraje consta de 10 mil ejemplares